

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°263/2019.-

Mendoza, 12 de Diciembre de 2019.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 29 y 31 de la Ley N° 8008 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que el Procurador General, Dr. Alejandro L. A. GULLÉ, participará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de actividades del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y otras reuniones con Funcionarios Nacionales, encontrándose fuera de la Provincia desde las 09 hs. del día de la fecha y hasta las 13 hs. del día 13 de diciembre del corriente.

Que en caso de ausencia del Procurador General, debe ser reemplazado respetando el orden jerárquico.

Que resulta necesario establecer la subrogancia de la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, siendo los Fiscales Adjuntos los subrogantes naturales del Procurador General.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, expuesto y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, RESUELVE:

I.- DISPONER la subrogancia del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Alejandro L. A. GULLÉ, por el Fiscal Adjunto Penal Dr. Gonzalo NAZAR, desde las

09 hs. del día de la fecha y hasta las 13 hs. del día 13 de diciembre del corriente.

II.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a la Defensoría General y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

III.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.



DRA. MARÍA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal